



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.198 / 2011.

ZAPALLAR, 30 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2012.
- Contrato de Prestación de Servicios de fecha 30 de Diciembre del 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Margarita Mondaca Vera.

DECRETO:

1° **CONTRATESE** a doña **MARGARITA MONDACA VERA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____ para que cumpla la siguiente prestación: **"SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE LA ESTACION MEDICO RURAL DE EL BLANQUILLO"**.

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma mensual de **\$ 59.425.-** (cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

Por cada servicio efectuado por la Prestadora a lo estipulado en la cláusula segunda precedentemente, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicita de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, pagará a la prestadora la suma de **\$ 11.111.-** (once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva, por cada servicio adicional.

3° El plazo del presente Contrato será desde el **01 de Enero de 2012** y hasta el **31 de Diciembre de 2012**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento.

4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / SALUD / Contrato 5198.2011 Margarita Mondaca Vera

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia.
6. Depto. de Control.
7. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.